

INFORME: Señor Juez, se allegó constancia de notificación personal digital realizada a la demandada (PDF 11.2 Certificado Notificación Demanda Fundación Ferrocarril de Antioquia VS Café de la Estación). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------------|---|
| Proceso: | Verbal-Restitución de inmueble arrendado |
| Demandante: | Fundación Ferrocarril de Antioquia |
| Demandado: | Café de la Estación S.A.S |
| Radicado: | 050013103021-2021-0042500 |
| Asunto: | Tiene en cuenta notificación personal de la demandada |

De acuerdo con el informe que antecede, una vez revisada la certificación de notificación personal electrónica remitida el día 12 de mayo de 2022, por la parte actora, a través de la plataforma de correo electrónico “**Tecnokey sealmail**”, con ID Mensaje 51451 a la dirección electrónica olgausuga.gerenciageneral@gmail.com, (Acta de Envío y Entrega de correo electrónico); encuentra esta Judicatura, que la notificación se realizó conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 en su artículo 8° en concordancia con la Sentencia C-420 del 24 de septiembre 2020, por tanto, entiéndase que Café de la Estación S.A.S, fue notificada el día 16 de mayo de 2022, contabilizándose el término para pronunciarse sobre la demanda a partir del 17 del mismo mes y año.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 067 fijado en la página oficial de la Rama Judicial
hoy 14 de 06 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria